



RESOLUCION No. CSJCAR19-381
6 de junio de 2019

“Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR19-152 del 14 de marzo de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

1. La doctora **PATRICIA VARELA CIFUENTES**, Juez Segunda Administrativa del Circuito de Manizales, Caldas, solicitó autorización para tomar como compensatorio los días 27, 28 de junio y 2 de julio de 2019, por turno de habeas corpus prestado los días 27, 28 y 29 de marzo de 2018, en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJCAA18-14 del 15 de marzo de 2018.
2. Que mediante resolución CSJCAR19-152 del 14 de marzo de 2019, este Consejo Seccional de la Judicatura, le concedió autorización a la doctora **PATRICIA VARELA CIFUENTES**, Juez Segunda Administrativa del Circuito de Manizales, para disfrutar como compensatorio los días 27, 28 de junio y 2 de julio de 2019.
3. Que a través del oficio No. 0383 del 4 de junio de 2019, la citada funcionaria judicial, manifestó que renunciaba a los días compensatorios concedidos a través de la CSJCAR19-152 del 14 de marzo de 2019.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR19-152 del 14 de marzo de 2019, que le concedía autorización a la doctora **PATRICIA VARELA CIFUENTES**, Juez Segunda Administrativa del Circuito de Manizales, Caldas, para que disfrute como compensatorio los días 27, 28 de junio y 2 de julio de 2019, por turno de habeas corpus prestado los días 27, 28 y 29 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-381</u> del 6 de junio de 2019, de la que He recibido un ejemplar.	
PATRICIA VARELA CIFUENTES	
Nombre	Firma
	Fecha

